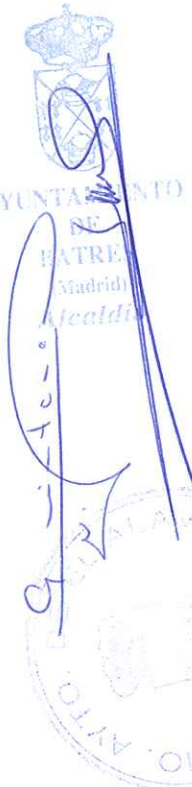


**ACUERDO DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO ENTRE LA
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL ÁLAMO Y BATRES
EN MATERIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE SANITARIO DE
URGENCIAS.**

En Madrid, a 29 de diciembre de 2014

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. Don Javier Maldonado González, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid por Decreto 25/2014, de 4 de diciembre, y en representación de la misma de acuerdo con el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

Y, de otra, Doña Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa Presidenta del Exmo. Ayuntamiento de El Álamo y Don José María Henche García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Batres, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando en el ejercicio de su cargo, en representación del municipio señalado, y debidamente autorizados para la firma del convenio por el órgano competente en cada Ayuntamiento, y de conformidad con las previsiones del artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

1. Que la Consejería de Sanidad y los Ayuntamientos de El álamo y Batres suscribieron un Convenio de colaboración el 30 de abril de 2007, en materia de emergencias sanitarias y transporte sanitario de urgencias.
2. Que el convenio dispone en su cláusula duodécima, su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse expresamente por años naturales, por mutuo acuerdo de las partes y estando condicionada esta prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En este sentido, fue prorrogado en años sucesivos, la última prórroga prevé una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta que la colaboración establecida, ha dado resultados satisfactorios para ambas partes éstas

ACUERDAN

Primero.- Objeto

El objeto de la presente adenda es prorrogar el convenio suscrito el 30 de abril de 2007, entre la Consejería de Sanidad y los Ayuntamientos de El álamo y Batres, en materia de emergencias sanitarias y transporte sanitario de urgencias, con vigencia desde el 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Financiación

El presupuesto de la presente prórroga, para el año 2015, asciende a un total de 80.000 €, que serán aportados con cargo al artículo 22, del Programa 725, partida 22810.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por la Consejería de Sanidad

El Consejero de Sanidad

Javier Maldonado González.

**Por el Excmo. Ayuntamiento de El Álamo
Batres**

La Alcaldesa-Presidenta,



Natalia Quintana Serrano.

Por el Ayuntamiento de

El Alcalde-Presidente,



José María Henche García.